



H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013-2015

Dependencia _____
Sección _____
Num. de Oficio _____
Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Sesión Extraordinaria de Cabildo 12/NOVIEMBRE/2013.

cuales tendrán como objeto el fortalecer los ingresos de los municipios. El Estado hará partícipes a los municipios en los ingresos generados a través de estas actividades bajo los mecanismos y porcentajes que en los mismos instrumentos se pacten.

ARTÍCULO 8. TRANSPARENCIA Y REDUCCIÓN DE GASTO EN SERVICIOS PERSONALES. El municipio al contratar créditos al amparo del presente Decreto, deberá transparentar en un lapso de 30 días hábiles la información relativa a sus estructuras organizacionales, plantilla y remuneraciones respectivas. Asimismo, deberá implementar acciones que permitan la reducción de las erogaciones por estos conceptos.

La Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo y la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado serán los responsables de la recepción, análisis y verificación del cumplimiento de esta disposición. Asimismo, Esta información deberá ser incluida en las Cuentas Públicas respectivas.

ARTÍCULO 9. FORTALECIMIENTO DE INGRESOS PROPIOS. Con el fin de fortalecer los ingresos propios, el municipio al contratar créditos al amparo del presente Decreto deberá modernizar durante el ejercicio fiscal en el que se contrate el crédito, sus sistemas catastrales y actualizar la información contenida en ellos. Asimismo, deberá actualizar las tablas de valores y tasas relativas al cobro del impuesto predial, cuando resulte aplicable.

La Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo y la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado serán los responsables de la recepción, análisis y verificación del cumplimiento de esta disposición.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITASE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO





**H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013-2015**

Dependencia _____
 Sección _____
 Num. de Oficio _____
 Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Sesión Extraordinaria de Cabildo 12/NOVIEMBRE/2013.

ARTÍCULO 10. OTRAS MEDIDAS DE FORTALECIMIENTO. En un plazo no mayor a 30 días, el municipio, en caso de contratar créditos al amparo del presente Decreto deberá implementar convenios de colaboración con el Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de implementar acciones tendientes al cumplimiento de los siguientes rubros

- Estandarizar y certificar los procesos de la administración pública del municipio;
- Acatar los planes de desarrollo urbano y territorial;
- Participar en las medidas de conservación ambiental y de recursos naturales, y colaborar en la vigilancia del cumplimiento de normas en la materia, y
- Ejecutar obras y acciones en materia de infraestructura, cultura, deporte, turismo y desarrollo económico.

El Poder Ejecutivo del estado de Morelos, por conducto de las secretarías de despacho competentes, asesorará técnicamente y vigilará el cumplimiento de las acciones descritas, a través de lineamientos específicos que al respecto emitan.

ARTÍCULO 11. AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR Y/O MODIFICAR Y/O UTILIZAR UNO O VARIOS FIDEICOMISOS DE CAPTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PAGO. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, constituya y/o modifique y/o utilice fideicomisos irrevocables de administración y pago, con la institución fiduciaria de su elección, que tengan entre sus fines fungir como mecanismos:

1. De captación de los porcentajes de las participaciones federales que periódicamente le corresponda al municipio, establecidos en el artículo 3 del presente Decreto;





**H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013-2015**

Dependencia _____
 Sección _____
 Num. de Oficio _____
 Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Sesión Extraordinaria de Cabildo 12/NOVIEMBRE/2013.

- II. De pago de los créditos o empréstitos que se contraten en términos del artículo 2 del presente Decreto, y
- III. Para la entrega de los recursos no afectados de las participaciones federales, así como los remanentes, en su caso, por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 12. AUTORIZACIÓN PARA LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO AL FIDEICOMISO DE CAPTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PAGO.

Se autoriza al municipio de Jiutepec, Morelos, para que se adhiera al o los fideicomisos a que se hace referencia en el artículo anterior, previa autorización de su respectivo Ayuntamiento, y para el pago del o los créditos que contrate con base en el presente Decreto.

Será responsabilidad del Ayuntamiento informar al Congreso del Estado de Morelos, si el municipio se adhiere al fideicomiso y suscribe los documentos con el presente Decreto.

ARTÍCULO 13. AUTORIZACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE.

Se autoriza al municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, para que instruya irrevocablemente a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos a que abone los porcentajes de las participaciones federales aplicables referidos en el artículo 3, a la cuenta de la institución fiduciaria del (de los) mecanismo(s) establecido(s) en el artículo 11 del presente Decreto.

Las instrucciones antes referidas deberán tener el carácter de irrevocable, en tanto se mantenga vigente el fideicomiso, por tratarse de un medio para el cumplimiento de obligaciones

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITASE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO





**H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013-2015**

Dependencia _____
Sección _____
Num. de Oficio _____
Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Sesión Extraordinaria de Cabildo 12/NOVIEMBRE/2013.

[Handwritten signature]

derivadas de la contratación y disposición de créditos a que se refiere el presente Decreto.

El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, no podrá extinguir los fideicomisos en la medida en que existan fideicomitentes adherentes y/o acreedores inscritos como fideicomisarios en primer lugar y deberá contar con la conformidad expresa y por escrito otorgada por funcionario legalmente facultado que actúe en representación de la banca comercial o banca de desarrollo o de las entidades reguladoras del mercado de valores, una vez liquidadas las obligaciones de pago a su favor derivadas de los créditos contratados al amparo del presente Decreto. Bajo este tenor, el municipio permanecerá adherido al o los fideicomisos inscritos hasta que se extinga el plazo de los contratos derivados de los créditos o empréstitos que adquieran.

ARTÍCULO 14. AUTORIZACIÓN PARA GESTIONES DERIVADAS DEL PRESENTE DECRETO. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Tesorero del municipio de Jiutepec del Estado de Morelos, sin perjuicio de las atribuciones de su Ayuntamiento, para que realice todas las gestiones, negociaciones y trámites necesarios ante las entidades públicas y privadas que correspondan, para la celebración de los contratos y convenios para formalizar los financiamientos, en las mejores condiciones para el municipio, así como la adhesión según corresponda a los fideicomisos irrevocables a que se refiere el artículo 11 de este Decreto, así como para celebrar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto así como de los contratos que con base en el mismo se celebren, como pueden ser de manera enunciativa mas no limitativa, realizar notificaciones, dar avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, entre otros.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
en contra

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





**H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013-2015**

Dependencia _____
 Sección _____
 Num. de Oficio _____
 Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Sesión Extraordinaria de Cabildo 12/NOVIEMBRE/2013.

ARTÍCULO 15. AUTORIZACIÓN PARA OBTENER CALIFICACIONES DE CALIDAD CREDITICIA.

Se autoriza tanto al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, como al municipio de Jiutepec del Estado de Morelos, a realizar las gestiones, pagar los gastos y demás erogaciones relacionados con la constitución y operación del o los fideicomisos a que se refiere el artículo 11 de este Decreto y, en su caso, con la obtención de la calificación de los financiamientos del municipio que se incorporen al o los fideicomisos referidos. Para tales efectos, ambos, podrán pagar los gastos y demás erogaciones antes referidas, directamente o aportar a los fideicomisos a que se refiere el artículo 11 de este Decreto, los recursos necesarios para pagar los mencionados conceptos.

ARTÍCULO 16. AJUSTES OBLIGADOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO. El municipio al contratar créditos o empréstitos con base en lo autorizado en el presente Decreto deberá incluir anualmente en su presupuesto de egresos de los años subsecuentes las partidas necesarias para cubrir el servicio de la deuda, hasta su total liquidación.

ARTÍCULO 17. INSCRIPCIONES. Los contratos de crédito que en su caso se suscriban, deberán contener la obligación de inscribir conforme al artículo 78 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, las obligaciones contratadas en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 18.- CUMPLIMIENTO LEGAL. La Consejería Jurídica y Servicios Legales, Tesorería Municipal, así como todas las dependencias municipales ejecutoras del crédito que se autoriza, cumplan estrictamente con todos cada uno de los lineamientos legales aplicables, como reglas de operación, comprobación debida del gasto.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITASE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO





H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013-2015

Dependencia _____
 Sección _____
 Num. de Oficio _____
 Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Sesión Extraordinaria de Cabildo 12/NOVIEMBRE/2013.

2/A
J

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO. Los montos de los empréstitos que se contraten de conformidad con el presente Decreto durante el ejercicio fiscal de 2013, serán considerados como montos de endeudamiento adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos vigente en el presente ejercicio fiscal, para el municipio contratante. **TERCERO.**

En caso de que el municipio, suscriba el contrato de crédito en los términos y por el monto a que se refiere el artículo 3 del presente Decreto durante el ejercicio fiscal de 2013, se considerará reformada la Ley de Ingresos vigente del mismo, ajustando el o los montos contratados y consecuentemente su Cabildo deberá modificar el Presupuesto de Egresos Municipal vigente, hasta por el monto del crédito o empréstito contratado, en cuyo caso, se deberá informar de su ingreso y aplicación en las Cuentas Públicas que correspondan. **CUARTO.** En el supuesto que el municipio no ejerza durante el ejercicio fiscal 2013 cualquiera de los empréstitos autorizados en el presente Decreto, o su ejercicio sea parcial, podrá contratarlo durante el ejercicio fiscal del año 2014, sin exceder el importe aprobado en el artículo 2 del presente Decreto. Para ello, previamente a la contratación del o los créditos autorizados, el municipio deberá considerar en la Ley de Ingresos correspondiente para el ejercicio fiscal 2014, el importe de los ingresos asociados a los empréstitos que decida contratar, y adicionar al Presupuesto de Egresos para ese mismo ejercicio fiscal, para considerar el monto de las erogaciones para el pago

en copia

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITASE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO





**H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013-2015**

Dependencia _____
 Sección _____
 Num. de Oficio _____
 Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Sesión Extraordinaria de Cabildo 12/NOVIEMBRE/2013.

del servicio de la deuda que de los mismos derive, o bien, realizar la correspondiente reforma a los ordenamientos señalados; en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos. **QUINTO.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo en lo que se opongan al contenido del presente Decreto. -----

26. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de modificación a la de Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio 2013. Acto seguido, el Secretario, por instrucciones de la Presidenta Municipal, sometió en votación económica la dispensa de lectura del documento en mención, en virtud de que fue entregado con anterioridad para su estudio y análisis, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD.** A continuación, el Secretario, por instrucciones de la Presidenta Municipal, consultó a las y a los integrantes del Cabildo si deseaban hacer uso de la palabra respecto al tema en mención, solicitando el uso de la palabra la Ciudadana Regidora **AMPARO LOREDO BUSTAMANTE**, quien mencionó: "Buenas tardes. Bueno, nada más como una aclaración respecto a la modificación en los ingresos, que tengo entendido que es un requisito que solicita el Congreso por este tema del crédito. Había otro punto que se nos explicó de la cantidad que se publicó erróneamente; entonces, en ese sentido mi voto es a favor, pero no estoy a favor de anexar los ciento veinte millones, por congruencia de mi voto en contra del crédito, nada más es aclaratorio, sólo para corregir el error que se publicó en el decreto de la Ley de Ingresos, en ese sentido por supuesto que sí estoy a favor, pero tengo entendido que lo van a mandar en un sólo documento". Dentro del mismo tema, la Ciudadana Regidora **VERÓNICA RAMÍREZ ROMERO** manifestó: "Sí, el mismo sentido. Tengo entendido que se nos remitió la Ley de Ingresos por la sumatoria que había quedado errónea, en ese sentido, pues, estoy aprobando que se haga la corrección necesaria; ya en el sentido de que se ingresen los ciento veinte millones, al declarar en

**AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO**





**H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013-2015**

Dependencia _____
 Sección _____
 Num. de Oficio _____
 Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Sesión Extraordinaria de Cabildo 12/NOVIEMBRE/2013.

contra la deuda, no estaría ahí a favor, como aclaratoria".- Una vez concluidas las participaciones, se procedió a consultar en votación nominal a las y los integrantes del Cabildo si era de aprobarse el punto en mención, obteniéndose el siguiente resultado: Silvia Salazar Hernández, a favor; Carlos Benítez Unóstegui, a favor; Verónica Ramírez Romero, a favor; José Antonio Yunes Espín, a favor; Radamés Salazar Solorio, a favor; Mario Bahena Marquina, a favor; Vertín Díaz Rosales, a favor; Amparo Loredo Bustamante, a favor; Daniel Reyes Ubaldo, a favor; Edson Yassir Rabadán Castrejón, a favor; Pedro González Solís, a favor y Leticia Beltrán Caballero, a favor; siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD**. En virtud de la votación anterior y estando el **H. CABILDO** en sesión, se emitió el siguiente acuerdo **SM/170/12-11-13: "ÚNICO.- SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio fiscal 2013, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.- LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS QUE PERCIBIRÁ EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, ES LA SIGUIENTE:

EXPECTATIVAS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

CONCEPTO	CANTIDAD
I. IMPUESTOS	78,298,978.00
II. DERECHOS	43,664,500.00
III. CONTRIBUCIONES ESPECIALES	5,573,360.00
IV. PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	457,600.00
V. APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	4,576,000.00
VI. INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS	855,000.00

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITASE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO





H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013-2015

Dependencia _____
 Sección _____
 Num. de Oficio _____
 Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Sesión Extraordinaria de Cabildo 12/NOVIEMBRE/2013.

VII.	OTROS INGRESOS	10,988,500.00
VIII.	PARTICIPACIONES FEDERALES	135,832,301.00
IX.	APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	106,923,490.00
X.	APORTACIONES ESTATALES	2,737,087.00
XI.	FONDO DE FISCALIZACIÓN	2,521,740.00
XII.	CUOTA A LA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES	3,269,708.00
XIII.	FONDO DE FISCALIZACIÓN	27,318,000.00
XIV.	EMPRÉSTITOS	120,000,000.00
TOTAL		543'016,264.00

“ ... ”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para los efectos a que se refiere el artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TERCERO.- El Municipio de Jiutepec, deberá reformar su presupuesto de Ingresos y de Egresos para el ejercicio 2013, conforme a la expectativa de ingresos que se modifica. -----
 Acto seguido, la **PRESIDENTA MUNICIPAL** decretó un receso para la elaboración del Acta de la presente Sesión.-----
 A continuación, la **PRESIDENTA MUNICIPAL** reanuda la presente Sesión, solicitándole al Secretario continuar con los asuntos en cartera. -----





**H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013-2015**

Dependencia _____
 Sección _____
 Num. de Oficio _____
 Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Sesión Extraordinaria de Cabildo 12/NOVIEMBRE/2013.

27. Lectura y aprobación en su caso del acta de la presente sesión.

El Secretario, por instrucciones de la Presidenta Municipal, procedió a dar lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha **doce de noviembre del presente año**, siendo sometida en votación económica a la consideración del Cabildo y **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

28. En desahogo del siguiente punto, el Secretario hizo del conocimiento a la Presidenta Municipal que se habían agotado los puntos del Orden del Día, procediendo a la **Clausura de la Sesión**, siendo las doce horas con diez minutos del día **doce de noviembre del año dos mil trece**.

Silvia Salazar Hernández
Presidenta Municipal

Carlos Benítez Urióstegui
Síndico Municipal

Verónica Ramírez Romero,
Regidora de Educación, Cultura,
Recreación, Gobernación y
Reglamentos

José Antonio Yunes Espín
Regidor de Desarrollo Económico y
Patrimonio Municipal

Radamés Salazar Solorio
Regidor de Desarrollo Urbano, Vivienda
Obras Públicas, Relaciones Públicas y
Comunicación Social

Mario Bahena Marquina
Regidor de Coordinación de
Organismos Descentralizados y
Protección al Patrimonio Cultural

**AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITASE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO**



JIUTEPEC
CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL
Ayuntamiento 2013-2015



**H. AYUNTAMIENTO
JIUTEPEC, MOR.
2013-2015**

Dependencia _____
 Sección _____
 Num. de Oficio _____
 Expediente _____

CIUDAD CON SENTIDO SOCIAL

Sesión Extraordinaria de Cabildo 12/NOVIEMBRE/2013.

Vertín Díaz Rosales
Regidor de Desarrollo Agropecuario y
Protección Ambiental

Amparo Loreda Bustamante
Regidora de Igualdad, Equidad de
Género y Derechos Humanos

Edson Yassir Rabadán Castrejón
Regidor de Hacienda, Programación,
Presupuesto y Asuntos de la Juventud

Daniel Reyes Ubaldo
Regidor de Asuntos Indígenas, Colonias
y Poblados

Leticia Beltrán Caballero
Regidora de Bienestar Social y Asuntos
Migratorios

Pedro González Solís
Regidor de Planificación, Desarrollo y
Turismo

Leopoldo Tovar Enríquez
Secretario Municipal



MUNICIPIO DE
JIUTEPEC

